

Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

**ANA MARÍA RAPOSO CONDE**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROPIEDAD CORUÑA 2

NOVOA SANTOS, 5-5º  
15006 - A CORUÑA (C)  
Teléfono: 981223294  
Fax:  
Correo electrónico:

correspondiente a la solicitud formulada por:

**CARMEN BELO GONZALEZ**

con DNI/CIF: 32440726P

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**  
Otros: EJM 253/2021S.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF15019000787615-150193819**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta certificación)  
Su referencia:*



DOÑA ANA MARIA RAPOSO CONDE, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE A CORUÑA, REGISTRO PROPIEDAD A CORUÑA DOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE GALICIA.-

**C E R T I F I C O:** Que en vista de la solicitado en el **mandamiento** expedido por la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de A Coruña, Doña Victoria Eugenia Moyano Ruiz de Alegria, de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós, en autos de **EJECUCION HIPOTECARIA número 253/2021-S**, que se tuvo a la vista, por el que se ordena la expedición de certificación de la **finca registral NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO**, a los efectos previstos en los artículos 688 y 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he examinado en lo necesario, los Libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

**PRIMERO.-** Que al folio ciento ochenta y dos del Libro mil novecientos treinta y nueve, se halla la inscripción décima y última de dominio, de la **finca número NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO**, CODIGO REGISTRAL UNICO: 15019000787615, de la que aparece que, la sociedad "LASAI ETXEA GESTION, SOCIEDAD LIMITADA", con CIF B01574011, persona distinta de aquella contra la que se sigue el procedimiento, tiene inscrita a su favor dicha finca, por título de compra, con fecha a efectos registrales de catorce de mayo de dos mil veinte, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Laguardia -Álava-, Don Demetrio Jiménez Orte, el día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, número 1.569 de protocolo, ratificada a medio de escritura autorizada por el citado Notario de Laguardia -Álava-, Don Demetrio Jiménez Orte, el día catorce de octubre de dos mil diecinueve, número 1.616 de protocolo, que motivaron dicha inscripción décima, y cuya finca se describe así: URBANA. Finca número trescientos cuarenta y nueve. PISO QUINTO LETRA F, DEL PORTAL NUMERO UNO señalado con el número doscientos diecisiete de la Ronda de Outeiro, de esta Ciudad. Es un local destinado a vivienda, que ocupa parte de la QUINTA de las plantas altas, con acceso por dicho portal y sus correspondientes escalera y ascensores. Sus superficies aproximadas son: la construida de ochenta y un metros y cuarenta y un decímetros cuadrados; y, la útil de setenta y un metros y noventa decímetros cuadrados. Se compone de: distribuidor, paso, estar-comedor, cocina, tendedero, un dormitorio, trastero, y dos baños. LINDA, mirando al edificio desde Ronda de Outeiro: frente, con un tramo en galería, espacio sobre

la Ronda de Outeiro; derecha, espacio sobre la Ronda de Outeiro, caja de escaleras de este portal, y hueco de ascensor; izquierda, la vivienda letra E de su misma planta y portal; y fondo, la vivienda letra E de su misma planta y portal, vestíbulo de acceso a las viviendas de esta planta, y hueco de ascensor. CUOTA. En la subcomunidad de la que forma parte uno coma seiscientos cuarenta y seis por ciento; y en el Complejo inmobiliario cero coma ciento noventa y tres por ciento. ANEJOS: PLAZA DE GARAJE número CIENTO TREINTA Y OCHO de la planta de sótano dos y el ESPACIO señalado con el número CUARENTA en la planta de sótano dos, en la zona destinada a CUARTO DE BICICLETAS, situada en la vertical del portal número uno. Referencia Catastral: 7209001NJ4070N0349FT.-

**S E G U N D O.** Que el asiento relacionado en el apartado primero anterior se halla vigente en la actualidad y por tanto inscrita la finca a que se refiere a favor de la sociedad "LASAI ETXEA GESTION, SOCIEDAD LIMITADA", con domicilio en Laguardia -Alava-, calle Mayor de Migueloa número setenta, en virtud de la escritura que motivó la inscripción décima, relacionada en el apartado primero, cuya fecha de inscripción es anterior a la iniciación del procedimiento que motiva esta certificación.-

**T E R C E R O.** Que la expresada finca, además de la reserva de facultades del promotor por precedencia de la finca matriz, está afecta a los gravámenes que expresan los asientos siguientes:

1. A la **HIPOTECA** de la inscripción octava, obrante al folio ciento setenta y ocho vuelto del Libro mil ochocientos noventa y nueve, constituida a favor de "BANCO DE SABADELL, S.A.", con C.I.F. A-08000143, formalizada a medio de escritura otorgada el veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete ante el Notario de Logroño, Don Luis Miguel Otaño Martínez-Portillo, con el número de protocolo novecientos ochenta y uno, que motivó dicha inscripción octava de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, **de cuya inscripción se adjunta reproducción literal.-**

2. A las **AFECCIONES FISCALES**, por plazo de cinco años desde su respectiva fecha, por razón del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que expresan las notas puestas al margen de las inscripciones séptima, octava, cancelación letra B, e inscripciones novena y décima de dicha finca, que fueron extendidas en las siguientes fechas: el



veintitrés de junio de dos mil diecisiete, el veintisiete de junio de dos mil diecisiete, el seis de julio de dos mil diecisiete, el once de julio de dos mil diecisiete, y el veintiséis de junio de dos mil veinte, respectivamente.-

**C U A R T O.** Que la mencionada finca no está afecta a más cargas o gravámenes inscritos que los relacionados en el apartado tercero anterior, **hallándose subsistente y sin cancelar la hipoteca de la referida inscripción octava**, que se ejecuta, a favor de "BANCO DE SABADELL, S.A."; y no hay presentado en el Diario, por lo que hace a dicha finca, documento alguno pendiente de despacho.-

**C U A R T O.** Se adjunta reproducción literal de la inscripción octava, relacionada en el apartado segundo precedente, que es reproducción exacta, en tamaño reducido, de los Libros Registrales y parte integrante de esta certificación, en las que se han excluido datos de carácter personal de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.-

Y para que conste, expido la presente telemáticamente a continuación del mandamiento, **quedando constancia de su expedición por nota puesta al margen de la referida inscripción octava de dicha finca**, en A Coruña, a ocho de marzo de dos mil veintidós.-

**DILIGENCIA:** A los efectos de los **artículos 659.1 y 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil**, se hace constar que, con esta fecha, se han cumplimentado las oportunas comunicaciones al **TITULAR de asiento posterior**, la sociedad "**LASAI ETXEA GESTION, SOCIEDAD LIMITADA**", y sin que tenga por tanto los efectos del artículo 689.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Remitida por correo certificado con acuse de recibo.



Por los medios telemáticos habilitados se notificará la fecha del acuse de recibo.

ADVERTENCIA: Queda prohibida la incorporación de los datos de la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/1998; B.O.E. 17/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación,



supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANA MARÍA RAPOSO CONDE registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE A CORUÑA 2 a día once de marzo del dos mil veintidós.



(\*) C.S.V. : 215019279E977179

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Firmado digitalmente por: BELO GONZALEZ CARMEN -

2022 13:37:23

**WWW.REGISTRADORES.ORG**

C.S.V.: 215019279E977179